

VISTOS: El Oficio N° 000339-2020-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe N° 00000706-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Director, quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE, siendo designado por Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Cusco - CITEtextil Camélidos Cusco", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, a través del documento de vistos, la Dirección Ejecutiva del ITP señala que el señor Víctor Alejandro Baca Ramos ha formulado su renuncia al cargo de Director del CITEtextil Camélidos Cusco, designado mediante Resolución Ministerial N° 037-2019-PRODUCE; siendo necesario aceptarla;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Víctor Alejandro Baca Ramos al cargo de Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Cusco - CITEtextil Camélidos Cusco", designado mediante Resolución Ministerial N° 037-2019-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ  
Ministro de la Producción

**1893682-1**

**Aceptan renuncia de Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00343-2020-PRODUCE**

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 000339-2020-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe N° 00000706-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva

y Transferencia Tecnológica - CITE, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Director, quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE, siendo designado por Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, a través del documento de vistos, la Dirección Ejecutiva del ITP señala que el señor Jorge Alberto Tenorio Mora ha formulado su renuncia al cargo de Director del CITEpesquero Amazónico Pucallpa, designado mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 468-2019-PRODUCE; siendo necesario aceptarla;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Jorge Alberto Tenorio Mora al cargo de Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa", designado mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 468-2019-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ  
Ministro de la Producción

**1893684-1**

**Aceptan renuncia de Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno - CITEtextil Camélidos Puno"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00344-2020-PRODUCE**

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 000339-2020-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe N° 00000706-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Director, quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE, siendo designado por Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación